

Concejo a fin de que se sancione a aquellos que fomentan este tipo de eventos;

QUE, se pretende que el Municipio intervenga a partir de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO:

Que la Justicia Administrativa Municipal de Faltas confeccione el expediente correspondiente y se establezca la sanción ejemplificadora.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince. **Comunicación Nº 03/2015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION Nº 04/2015

San Vicente, Misiones. 16 de marzo de 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre el Expediente Nº **01/2.014** referente al proyecto **“Creación de Aula Satélite en Barrio 25 de Mayo de San Vicente”** presentado por la Asociación Civil Jesucristo Rey de Vida, y;

CONSIDERANDO:

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

QUE el Alto Cuerpo ha analizado la propuesta de la Entidad mencionada;

QUE, la misma expresa la necesidad de contar con un Aula Satélite dentro del Barrio 25 de Mayo del Municipio de San Vicente;

QUE, sería una solución para niños y jóvenes que allí residen ya que deben transitar por la Ruta Provincial Nº 13 afrontando peligros de accidentes debido al tránsito en horarios picos;

QUE, existe un gran número de deserción escolar por lo antes mencionado;

QUE, la distancia que deben recorrer para llegar a las escuelas más cercanas es considerable;

QUE, en el barrio se ha edificado un salón en el que se dictan clases para adultos a través de la Escuela Itinerante del P.P.A.E.B.A Nº 401;

QUE, dicho salón podría ser utilizado para llevar a cabo las actividades escolares del aula satélite;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO:

Que el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones atienda la solicitud referente a “Creación de Aula Satélite en Barrio 25 de Mayo de San Vicente”.

JORGE ANTONIO DOS SANTOS

HÉCTOR OMAR ARNDT

Secretario

Presidente H.C.D.

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV Nº 252

SAN VICENTE, MISIONES 30 DE MARZO DE 2.015

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

| | |
|--------------------------------|--------|
| Declaración Nº 1 y 2/15..... | Pág. 2 |
| Resolución Nº 01/15..... | Pág. 3 |
| Resolución Nº 02 y 03/15 | Pág. 4 |
| Resolución Nº .04/15 | Pág. 5 |
| Resolución Nº .05/15..... | Pág. 6 |
| Comunicación 01/15..... | Pág. 6 |
| Comunicación 02 y 0315..... | Pág. 7 |
| Comunicación 04/15..... | Pág. 8 |

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

DECLARACIÓN N° 01/2015

San Vicente, Mnes., 05 de Marzo de 2015

VISTO: El Dictamen del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente constituido en Comisión durante el Cuarto Intermedio de la Sesión Especial N° 02/15 – (20) donde se analizó el expediente remitido por el Señor Intendente Municipal Waldomiro Dos Santos referente a necesidades para el “**Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**” y;

CONSIDERANDO: **QUE**, existe la necesidad de disponer de espacio físico para el desarrollo del programa **PRO.CRE.AR. BICENTENARIO**;

QUE, PRO.CRE.AR. BICENTENARIO es una iniciativa del Gobierno Nacional que proyecta la entrega de 400 mil créditos hipotecarios para la construcción, ampliación, terminación y refacción de viviendas, como así también para adquirir aquellas que son construidas por el Programa a través de desarrollos urbanísticos;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal ha llevado adelante las gestiones para fomentar esta operatoria en el Municipio de San Vicente;

QUE, se ha evaluado la disponibilidad de tierras fiscales del municipio, la que resulta inexistente;

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en su **Artículo 108 expresa: “Uso del espacio público El espacio público no puede ser usado por particulares o empresas con el fin de satisfacer necesidades propias, contraviniendo su uso natural, actividades económicas, con fines de lucro...”**;

QUE, el mismo instrumento menciona **Artículo 109 Parques y plazoletas:** Los espacios verdes, parques y todo terreno destinado a la recreación y el esparcimiento de la población, que sea de propiedad municipal deben ser destinados únicamente para esos fines...”;

QUE, en virtud del desarrollo de nuestra comunidad y la demanda habitacional se ha determinado un espacio físico apropiado para este desarrollo

urbanístico;

QUE, a este respecto el único oferente es el Sr. Ramundo Alfio Vicente propietario del Lote Nomenclatura catastral Dep. 08 Mun. 74 Parc. 70-X-G Lote 77 H 11, superficie 240.941,44 m2;

QUE, la propiedad se encuentra en el ejido urbano y presenta la seguridad de abastecimiento de los servicios esenciales de agua y luz;

QUE, en Sesión Especial del día 05 de marzo de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría de los presentes (Votos Positivos Concejal Suarez, Peñalva Jost y Arndt, abstención Concejal Carballo) el Dictamen de referencia;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de interés Municipal el desarrollo urbanístico “Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)” a desarrollarse en el Lote Nomenclatura catastral Dep. 08 Mun. 74 Parc. 70-X-G Lote 77 H 11, superficie 240.941,44 m2.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quienes lo requieran, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.- **Declaración N° 01/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACIÓN N° 02/2015

San Vicente, Mnes., 05 de Marzo de 2015

VISTO: El Proyecto presentado por el Concejal Dr. Raúl Andrés Peñalva Jost referente a “**benoplácito**

VERÍA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de su área correspondiente, arbitre los medios y realice las gestiones necesarias en el término no mayor de 24hs; a fin de lograr la recuperación del frente ocupado, sea por vía de apercibimiento o gestión, ya que las obras se encuentran en estado avanzado de ejecución y poseen un tiempo estipulado para su finalización.

Se adjunta nota presentada por los vecinos.

Se solicita se informe sobre las medidas llevadas adelante y sus resultados.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince. **Comunicación N° 01/2015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 02/2015

San Vicente, Misiones. 09de marzo de 2015

VISTO: La nota presentada por el comité Municipal de la Unión Cívica Radical referente a “**Reparación y preservación del Busto del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín**”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Ricardo Petterson y Oscar Gonzales; Presidente y Vicepresidente respectivamente del Comité Municipal de la Unión Cívica Radical solicitan se realice la reparación del Busto del Dr. Raúl Alfonsín;

QUE, en la nota expresan que personas desconocidas causaron daños en el mencionado busto;

QUE, solicitan la preservación del emplazamiento del mismo, debido a los inconvenientes de

mensuras y el trazado de dicha avenida, que son de público conocimiento;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 09 de marzo de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****VERÍA CON AGRADO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de su área correspondiente, preserve el emplazamiento y realice las reparaciones en el Busto del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín ubicado en la intersección de la ruta Prov. N° 13 y la avenida que lleva su nombre.

Se adjunta nota presentada por Comité Municipal Unión Cívica Radical.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince. **Comunicación N° 02/2015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 03/2015

San Vicente, Misiones. 16 de marzo de 2015

VISTO: Los hechos ocurridos el sábado 07/03/2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, ha tomado conocimiento público, la participación de menores en un show de alto contenido sexual en un boliche bailable local;

QUE, se han producido transgresiones a Leyes y Ordenanzas;

QUE, se considera pertinente la intervención del

RESOLUCION N° 05/2015

San Vicente, Misiones. 30 de marzo de 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre Expediente N° 10/2.015 referente a "Uso del Espacio Público" presentada por el Arquitecto Juan Carlos Kikue en representación del Sr. Linig Eduardo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el solicitante requiere al Alto Cuerpo una excepción y/o autorización para ocupar 2,28 metros fuera del límite de su propiedad para continuar con la construcción de una estructura de hormigón que refuerza el frente de su edificación;

QUE, la misma se ubica en el Lote D - manzana12 - fracción Lote B y A1 - según Catastro Departamento 8 Municipio 74 manzana 154 solar 5-6 de San Vicente sobre el kilómetro 977 de la Ruta Nacional N° 14;

QUE, dicho requerimiento no es factible ya que el espacio solicitado no corresponde al dominio Municipal sino a la Dirección Nacional de Vialidad;

QUE, para continuar con la edificación antes mencionada el solicitante deberá ajustarse al Código de Edificación Municipal.

QUE, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2.015 el Alto Cuerpo Aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la Solicitud referente a "Uso del Espacio Público", solicitud presentada por el Arquitecto Juan Carlos Kikue en representación del Sr. Linig Eduardo, por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable

Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince. Resolución N° 05/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 01/2015

San Vicente, Misiones. 09 de marzo de 2015

VISTO:La nota presentada por los vecinos frentistas de Av. Libertador referente a "**Recuperación de Parcela de Espacio Público**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, El Sr. Casiano Gallardo ocupa ilegalmente espacio público correspondiente a vereda y propiedad privada municipal;

QUE, la mencionada fracción ocupada ilegalmente corresponde al espacio de urbanización "**Paseo Peatonal Avenida Libertador I Etapa**" y su no remoción estaría arruinando tan hermoso y esperado proyecto de embellecimiento para nuestra querida comunidad;

QUE, las mejoras introducidas en la mencionada fracción fueron incorporadas en violación a la prohibición de construir sobre Remanentes de la Ex ruta N° 14 conforme a lo establecido en la **Ordenanza 68/2.010;**

QUE, como lo expresa la nota presentada por los vecinos, no puede anteponerse intereses particulares a los intereses públicos de connotación tan relevante como lo es la Obra "**Paseo Peatonal Avenida Libertador I Etapa**" para toda la comunidad de San Vicente;

QUE; en circunstancias similares se intimó al vecino a que remueva las mejoras introducidas bajo apercibimiento de Ley;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 09 de marzo de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

creación Sección Policía Montada" y;

CONSIDERANDO:

QUE, la expansión poblacional y demográfica ha determinado la necesidad de la ampliación de los Servicios de Seguridad y otros, que presta la Policía de la Provincia de Misiones en nuestro Municipio;

QUE, interpretando estas necesidades la Municipalidad de San Vicente, junto a la Jefatura de la Unidad Regional VIII realizo diferentes gestiones para la concreción de la **Comisaria Tercera en San Vicente;**

QUE, la misma estará ubicada entre los Barrios Progreso y San Roque de nuestra Ciudad;

QUE, en el sentido de brindar seguridad la Jefatura de Policía y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones han dispuesto la creación de la "**SECCION POLICÍA MONTADA**", dependiente de la Unidad Regional VIII;

QUE, todo aquello que se realice en pos de mejorar el servicio de seguridad de los vecinos es visto con agrado;

QUE, en Sesión Especial del día 05 de marzo de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría de los presentes (Votos Positivos Concejal Suarez, Peñalva Jost y Arndt, abstención Concejal Carballo) el Dictamen de referencia;

POR ELLO**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****DECLARA**

ARTÍCULO 1º: **DECLARAR** el Beneplácito del Municipio de San Vicente por la creación se la "**SECCION POLICÍA MONTADA**" de la Policía de la Provincia de Misiones en la zona de los Barrios Progreso – San Roque de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º: **REGÍSTRESE,** comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Gobierno, a la Policía de la provincia

de Misiones, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.- **Declaración N° 02/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 01/2015

San Vicente, Mnes., 12 de Enero de 2015.-

VISTO: **QUE,** el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Prof. Héctor Omar Arndt hará uso de su licencia anual Ordinaria a partir del jueves 15 de enero de 2015 y hasta el viernes 30 de enero de 2015, inclusive;

QUE, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno, mientras dure la ausencia del Presidente del Alto Cuerpo, el Concejal Vicepresidente Sr. Gabriel Espinoza ocupará el cargo de Presidente Suplente;

QUE, En consecuencia le corresponde la Vicepresidencia al Presidente de la **Comisión de Presupuesto Tasas y Hacienda** Concejal Dr. Raúl Andrés Peñalva Jost.

POR ELLO:**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE**

ARTICULO 1º: **DESIGNAR,** Presidente Suplente del Honorable Concejo Deliberante al Concejal Sr. **Espinoza, Gabriel, D.N.I N° 16.471.457,** a partir del jueves 15 de enero de 2015 y hasta el viernes 30 de enero de 2015, inclusive en remplazo del Presidente Titular Concejal Héctor Omar Arndt en uso de Licencia Anual Ordinaria.

ARTICULO 2º: **DESIGNAR,** Vice-presidente Suplente del Honorable Concejo Deliberante al Concejal Sr. **RAUL ANDRES PEÑALVA JOST D.N.I N° 23.500.034,** a partir del jueves 15 de enero de 2.015 y hasta el viernes 30 de enero de 2.015,

inclusive, en remplazo del Vice -Presidente Titular Concejal Gabriel Espinoza a Cargo de la Presidencia del Alto Cuerpo.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal la liquidación del pago del sueldo correspondiente a los cargos de Presidente y Vicepresidente, de los Concejales. Espinoza, Gabriel y Raúl Andrés Peñalva Jost, respectivamente, con imputación a la partida del Presupuesto Vigente desde el día jueves 15 de Enero de 2.015 y hasta el Viernes 30 de Enero de 2.015, inclusive.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, a sus efectos y cumplido **ARCHÍVESE**.

En el Honorable Concejo Deliberante de San Vicente, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince. Resolución N° 01/2.015.

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 02/2015

San Vicente, Mnes., 12 de Enero de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

QUE; el Intendente Municipal Waldomiro Dos Santos, hará uso de su Licencia Anual Ordinaria a partir del día Lunes 12 de Enero de 2.015 y hasta el día 6 de Febrero de 2.015 inclusive;

QUE; el Concejal Esteban Abraham Suarez acepta el cargo de Intendente Interino;

QUE; el día 30/12/2014, por medio de Cédula de Notificación se comunica el cargo vacante a la tercer concejal de la lista, "Frente Renovador de la Concordia, Sublema Juntos Vamos por más" Señora Carmen Kleibert y la misma, por nota que obra en el archivo del H.C.D., comunica que acepta el cargo de Concejal Suplente en reemplazo del Concejal Esteban Abraham Suárez;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR, CONCEJAL SUPLENTE del Honorable Concejo Deliberante a la Señora **Carmen Elvira Kleibert**, titular del **D.N.I N° 16.140.733**, a partir del día Lunes 12 de Enero de 2.015 y hasta el día 6 de Febrero de 2.015 inclusive, en reemplazo del Titular Concejal Esteban Abraham Suárez.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la liquidación y pago de la dieta correspondiente por el cargo de Concejal, a la Señora **Carmen Elvira Kleibert**, a partir del día Lunes 12 de Enero de 2.015 y hasta el día 6 de Febrero de 2.015 inclusive, Con imputación a la partida del Presupuesto vigente del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese a la Señora Concejal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHIVASE**.

Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los 12 días del mes de enero del año dos mil quince. Resolución N° 02/2015-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 03/2015

San Vicente, Misiones. 16 de marzo de 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre Expediente N° 07/2.014 referente a "**Donación Predio para Instalación de Industria Textil**" presentada por la empresa ADEPROS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se ha tomado conocimiento, sobre la Nota elevada por la Empresa ADEPROS;

QUE, el Artículo 163° de la Ordenanza N° 15/2014, Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente, establece que "los

proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el término de 1 (Un) año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes, previo dictamen de las Comisiones respectivas, al archivo";

QUE, los responsables que han elevado dicha Nota no se han acercado al Honorable Concejo Deliberante durante ese tiempo para dar pie al tema en cuestión;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2015 el Alto Cuerpo Aprobó por Mayoría Absoluta (Abstención Concejal Espinoza por encontrarse ausente en Comisión) el Dictamen de referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PASAR el Expediente Nro. **07/2.014** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación referente a "**Donación predio para instalación de Industria Textil**", a Archivo del Honorable Concejo Deliberante por los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince. Resolución N° 03/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 04/2015

San Vicente, Misiones. 16 de marzo de 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre Expediente N°

98/2.014 referente a "**Utilización de Plazoleta ubicada sobre Av. Constitución y Calle Roldan**" presentada por el Sr Hirt Víctor Luis, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los Señores Ediles han analizado la Nota elevada ante este Alto Cuerpo;

QUE, el señor Hirt requiere permiso para utilizar un espacio físico ubicado sobre Avenida Constitución y calle Roldan;

QUE, el fin es instalar juegos y atractivos para los niños los días domingo mientras funciona la Feria Constitución;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante no puede garantizar la seguridad de los niños ante potenciales riesgos;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2.015 el Alto Cuerpo Aprobó por Mayoría Absoluta (Abstención Concejal Espinoza por encontrarse ausente en Comisión) el Dictamen de referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la Solicitud referente a "**Utilización de Plazoleta Ubicada sobre Av. Constitución y Calle Roldan**", presentada por el señor Hirt Victor Luis.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince. Resolución N° 04/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.